



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo del dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050014003027 2021 01130 00
PROCESO	Ejecutivo
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 10 de marzo de 2022, notificado por estados electrónicos de fecha 11 de marzo de 2022, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. La parte demandante allegó memorial pretendiendo subsanar los requisitos exigidos por el despacho, el 14 de marzo de 2022, allegando las constancias de haber remitido copia de la demanda y sus anexos a los demandados, sin cumplir con el otro requisito exigido, esto es, sin indicar desde que fecha hizo uso de la cláusula aclaratoria, esto es, vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06aee8e1fd6c056f611a2a1f8210877383b57e948a78d9ea4f402552e9a733c4**

Documento generado en 07/04/2022 12:17:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**